

*Orientaciones  
para la evaluación  
del alumnado en la  
Educación Infantil*

*Dirección General de Ordenación  
y Evaluación Educativa.  
Servicio de Evaluación*



“Orientaciones para la evaluación del alumnado en la Educación Infantil”

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Educación  
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

© Junta de Andalucía. Consejería de Educación

Coordinación: Antonio Benítez Herrera

Equipo de redacción: Juan Esteban Anarte Vázquez  
Antonio Fera Moreno  
Macarena Jiménez Varona  
M<sup>a</sup> Dolores Marín Galán  
Jacinto Martín Morales  
M<sup>a</sup> Regla Moreno del Castillo  
Rocío Navarro Reyes

Depósito Legal: SE-3168-2012

---

***Orientaciones  
para la evaluación  
del alumnado en la  
Educación Infantil***

---

## **ÍNDICE**

---

PRESENTACIÓN .....	6
1. INTRODUCCIÓN .....	8
2. MARCO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.....	11
3. QUÉ ES: CONCEPTO DE EVALUACIÓN. ....	15
3.1.- Sentido y finalidad de la evaluación. ....	16
3.2.- Características de la evaluación. ....	17
4. LOS REFERENTES DE LA EVALUACIÓN: LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA. ....	20
4.1.- ¿Cuales son los criterios de evaluación en la educación infantil?.....	21
4.2.- Características de los criterios de evaluación. ....	23
4.3.- Formulación de los criterios de evaluación. ....	24
5. QUÉ Y CÓMO SE EVALÚA: PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. ....	26
5.1.- La evaluación de la consecución de los objetivos. ....	27
5.2.- Las técnicas y los instrumentos ....	28
6. CUÁNDO SE EVALÚA: LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ....	30
6.1.- Evaluación inicial, del proceso y final. ....	31
6.2.- Desarrollo de las sesiones de evaluación. ....	32
7. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. ....	34
7.1.- Medidas de atención a la diversidad. ....	35

8. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCIÓN.....	37
8.1.- Las calificaciones. ....	38
8.2.- La promoción del alumnado .....	39
8.3.- Procedimiento de reclamación .....	39
9. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN. ....	40
9.1.- Información al alumnado. ....	42
9.2.- Información a las familias de los alumnos. ....	42
9.3.- Información para el centro. ....	43
11. LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN. ....	44
10.1.- Ficha personal del alumno o alumna.....	46
10.2.- Resumen de la escolaridad en el primer ciclo de educación infantil.....	47
10.3.- Resumen de la escolaridad en el segundo ciclo de educación infantil.....	48
10.4.- Informe anual de evaluación individualizado.....	49
10.5.- Informe individual de final de ciclo .....	50
10.6.- Continuidad del proceso de aprendizaje.....	51
10.7.- Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación. ....	52
ANEXO : RESEÑA LEGISLATIVA. ....	53

---

# *Presentación*

---

## ***PRESENTACIÓN:***

---

Las políticas educativas, autonómicas, nacionales e internacionales tienen en la actualidad como objetivo prioritario la mejora del rendimiento escolar e incluyen en la normativa educativa directrices para la evaluación del mismo. En este sentido se elaboró en Andalucía la normativa reguladora de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Infantil, a través de la Orden de 29 de diciembre de 2008 (BOJA núm.15 de 23 de enero de 2009), modificada por la Orden de 17 de marzo, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía (BOJA núm.66 de 4 de abril de 2011).

Establecido el marco normativo, la creciente autonomía de los centros, la introducción de nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la necesaria colaboración familiar y la incorporación de las competencias básicas como un elemento más del nuevo currículo educativo en las etapas de la educación obligatoria, requieren profundizar en estrategias y técnicas de evaluación innovadoras y adaptadas a las nuevas necesidades del alumnado y del contexto familiar y escolar.

Esta complejidad y la importancia que posee actualmente el rendimiento del alumnado y su evaluación, aconsejan una mayor colaboración de todos en la elaboración de orientaciones, estrategias e instrumentos para la evaluación. Así, se potenciará y se dará apoyo a los centros educativos para la realización de la autoevaluación del rendimiento del alumnado

Ante este nuevo reto de la evaluación del rendimiento del alumnado, deseamos que las presentes orientaciones puedan servir para enriquecer y contrastar los procedimientos, los procesos y los mecanismos de evaluación que se vienen desarrollando a nivel interno en los centros educativos.

**Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**

---

# *Introducción*

---



## ***1.- INTRODUCCIÓN:***

---

En el ámbito educativo se sistematizan las acciones que socialmente se realizan de manera intuitiva. La evaluación es una de estas acciones que día a día cualquier persona realiza: Comprobar el estado del mobiliario de nuestra vivienda, consultar distintos folletos de características técnicas de vehículos de motor y comparar sus respectivos precios, contrastando la relación calidad – precio, para comprar el que creamos más adecuado. Ésta y otras similares son actuaciones que instintivamente evalúan procesos, contextos o resultados y que permiten a cualquier persona tomar decisiones sobre lo cotidiano.

Mejorar la educación exige necesariamente obtener información y valorarla para tomar decisiones de futuro. Eso es evaluar. Además, cuando la evaluación se dirige a la mejora de los rendimientos escolares y de las prácticas docentes, alcanza un valor formativo. Se pretende desde estas páginas favorecer la comprensión del proceso evaluador y la adecuación a las nuevas exigencias de la actual Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley de Educación de Andalucía (LEA). El recorrido por los apartados que constituyen este texto permitirá obtener respuestas a cuestiones claves sobre la evaluación.

La LOE, de la misma manera que la LEA, establece la educación infantil como una etapa única –desde los 0 a los 6 años–, con identidad propia, organizada en dos ciclos con intencionalidad educativa, no necesariamente escolar, lo que obliga a los centros a contar con una propuesta pedagógica específica desde el primer ciclo. Cómo evaluar el desarrollo del alumnado y la adquisición de las capacidades propuesta para esta etapa va a ser uno de los apartados prioritarios junto a la documentación que se necesita cumplimentar a lo largo del proceso evaluador.

La evaluación, tanto su proceso como sus resultados, condiciona el modo de enseñanza, ya que ésta última tiene que responder a los aprendizajes esperados. Por ello, conscientes de la importancia de la evaluación, el profesorado de los centros educativos necesita instrumentos adecuados para la

mejora de los procesos de enseñanza. Las buenas prácticas docentes y la mejora de los rendimientos escolares requieren de una evaluación acorde con los fines educativos que la sociedad demanda.

El contenido de estas orientaciones recorre las cuestiones claves de la evaluación de la Educación Infantil. Se inicia por los conceptos básicos de la evaluación con la finalidad de hacerlos comprensibles de manera simplificada, deteniéndonos en la elaboración de los criterios de evaluación, teniendo como referencia el desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos de la etapa. A continuación se describen y explican todas y cada una de las fases del proceso evaluador: Procedimientos, técnicas e instrumentos; sesiones; refuerzo, adaptaciones y diversificaciones; informes evaluativos y promoción; participación y documentación básica. Finalmente, el anexo recoge la normativa en vigor existente sobre la de evaluación.

**M<sup>a</sup> Pilar Jiménez Trueba**  
Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa

---

# *Educación Infantil*

---

## 2.- MARCO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL:

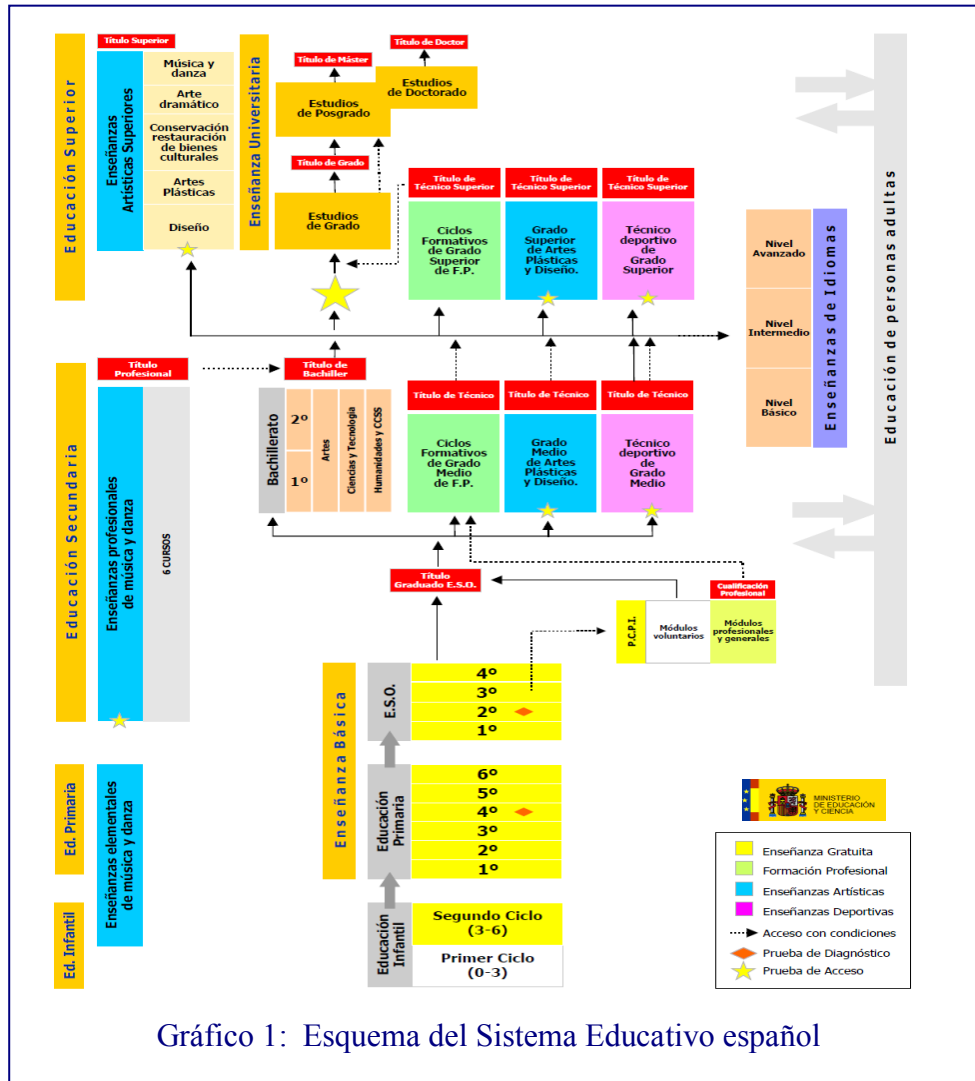


Gráfico 1: Esquema del Sistema Educativo español

La educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia. Es la etapa educativa que atiende a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

Está organizada en dos ciclos, el primero desde los 0 a los 3 años; y el segundo, desde los 3 a los 6 años de edad. Por su propia identidad, la educación infantil, sobre todo en el primer ciclo, añade a su labor educativa un papel de apoyo a las tareas de cuidado y crianza de los niños y niñas que condiciona la organización de los centros. No obstante, ambos ciclos responden a una intencionalidad educativa, que obliga a los centros a contar desde el primer ciclo con una propuesta pedagógica específica.

La educación infantil en el sistema educativo español ha evolucionado desde un enfoque en el que predominaban los aspectos asistenciales, sobre todo en el primer ciclo, hasta la normativa actual, que la concibe en su propio espacio, con identidad propia y carácter educativo.

La Ley General de Educación, de 1970, define una etapa hasta los cinco años de educación preescolar que se desarrolla en dos ciclos: el “jardín de infancia”, con un “carácter similar a la vida del hogar”, y la “escuela de párvulos”.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del derecho a la educación mantiene los términos de “educación preescolar” y “centros preescolares”.

Es la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo la que da entidad propia a esta etapa educativa, que establece hasta los 6 años, la denomina “educación infantil” y acentúa los aspectos educativos frente a los asistenciales, también, en el ciclo de 0 a 3 años. Organiza los contenidos educativos en áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles y establece que sea impartida por maestros con la especialización correspondiente.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación vuelve al concepto de “educación preescolar” para aplicarlo al periodo de 0 a 3 años y reserva el termino de “educación infantil” al periodo de 3 a 6 años, al que define como etapa voluntaria pero, por primera vez, gratuita. Da una importancia decisiva a esta etapa en la compensación de desigualdades en la educación, y pone el acento en la iniciación a la lectura, la escritura y el cálculo.

La vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recupera el concepto de “educación infantil” para el periodo que va desde el nacimiento a los 6 años. Mantiene los objetivos que la LOCE establece para la educación infantil y los generaliza a los dos ciclos, ordena la etapa y establece contenidos y metodologías de trabajo. Determina que el carácter educativos que atribuye a cada uno de los dos ciclos sea recogido por los centros en una propuesta pedagógica. Propugna, en sus objetivos, el desarrollo de las capacidades en el ámbito de la observación, afectivo, de la motricidad y el control corporal y las manifestaciones de la comunicación y el lenguaje. Mantiene y asegura la gratuidad del segundo ciclo.

La educación infantil se centra en experiencias educativas que estimulen y favorezcan el desarrollo personal y el aprendizaje de los niños y niñas en unas edades de trascendental importancia para el desarrollo y el establecimiento de un sólido fundamento sobre el que habrán de construirse las adquisiciones posteriores, particularmente en el alumnado cuya cultura familiar está más alejada de la cultura escolar en su lenguaje, su estimulación y sus prácticas de socialización.

Las experiencias educativas del alumnado infantil en los centros constituyen, por tanto, una de las vías más eficaces para erradicar las desigualdades ligadas a las diferencias de origen social. Al primer ciclo de la educación infantil, como al conjunto de la etapa, le corresponde, pues, una importante responsabilidad en la compensación de las desigualdades.

La evaluación en educación infantil pretende señalar, por tanto, el grado en que se van desarrollando las diferentes capacidades, así como orientar las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares necesarias. La evaluación tiene en esta etapa una evidente función formativa, sin carácter de promoción, ni de calificación del alumnado.

---

## *Concepto de evaluación*

---

### 3.- QUÉ ES: CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

#### 3.1.- Sentido y finalidad de la evaluación:

La Evaluación es el elemento que nos permite orientarnos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Es lo que nos permite no ir a ciegas. La evaluación permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseña el profesorado y, en función de ese conocimiento, decidir qué se tiene que modificar y qué debe mantenerse. Vemos la importancia del procedimiento evaluador como la necesidad de contar con datos suficientes para mejorar las prácticas docentes y los rendimientos escolares.

Por tanto, evaluar es mucho más que calificar; significa conocer, comprender, enjuiciar, tomar decisiones y, en definitiva, transformar para mejorar.

En la etapa de Educación Infantil la finalidad de la evaluación es detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, en función de las características personales de cada niño y niña.

La evaluación, definida por Terry D. Tenbrink, es el proceso de obtener información y usarla para formar juicios que a su vez se utilizan en la toma de decisiones.

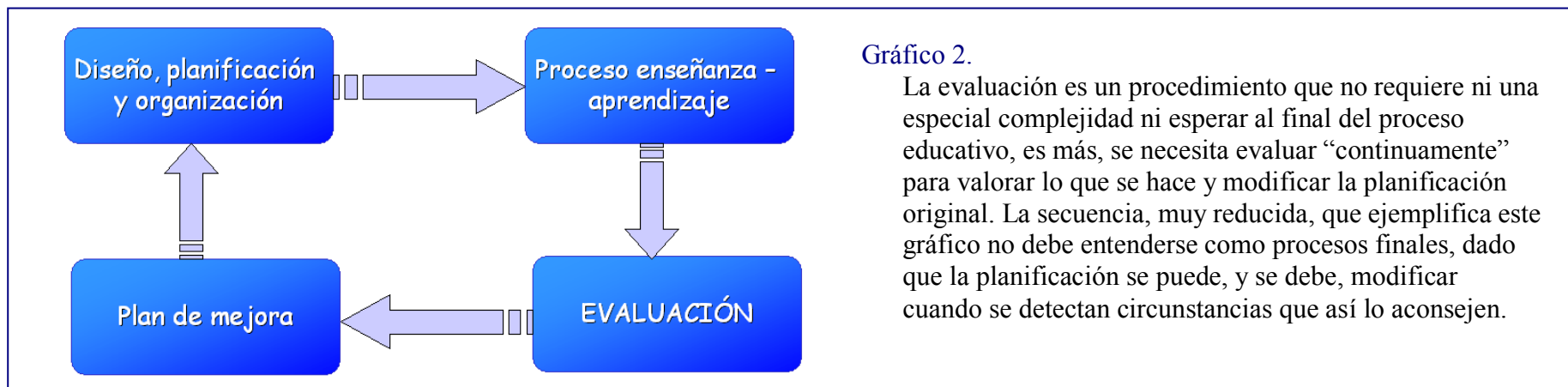


Gráfico 2.

La evaluación es un procedimiento que no requiere ni una especial complejidad ni esperar al final del proceso educativo, es más, se necesita evaluar “continuamente” para valorar lo que se hace y modificar la planificación original. La secuencia, muy reducida, que ejemplifica este gráfico no debe entenderse como procesos finales, dado que la planificación se puede, y se debe, modificar cuando se detectan circunstancias que así lo aconsejen.



### 3.2.- Características de la evaluación:

Gráfico 3.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, en su artículo 2, las normas generales que rigen la evaluación en esta etapa educativa:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Infantil será global continua y formativa, sin carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Tendrá como referente el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales establecidos para la etapa.

La evaluación será global, ya que deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adaptados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado.

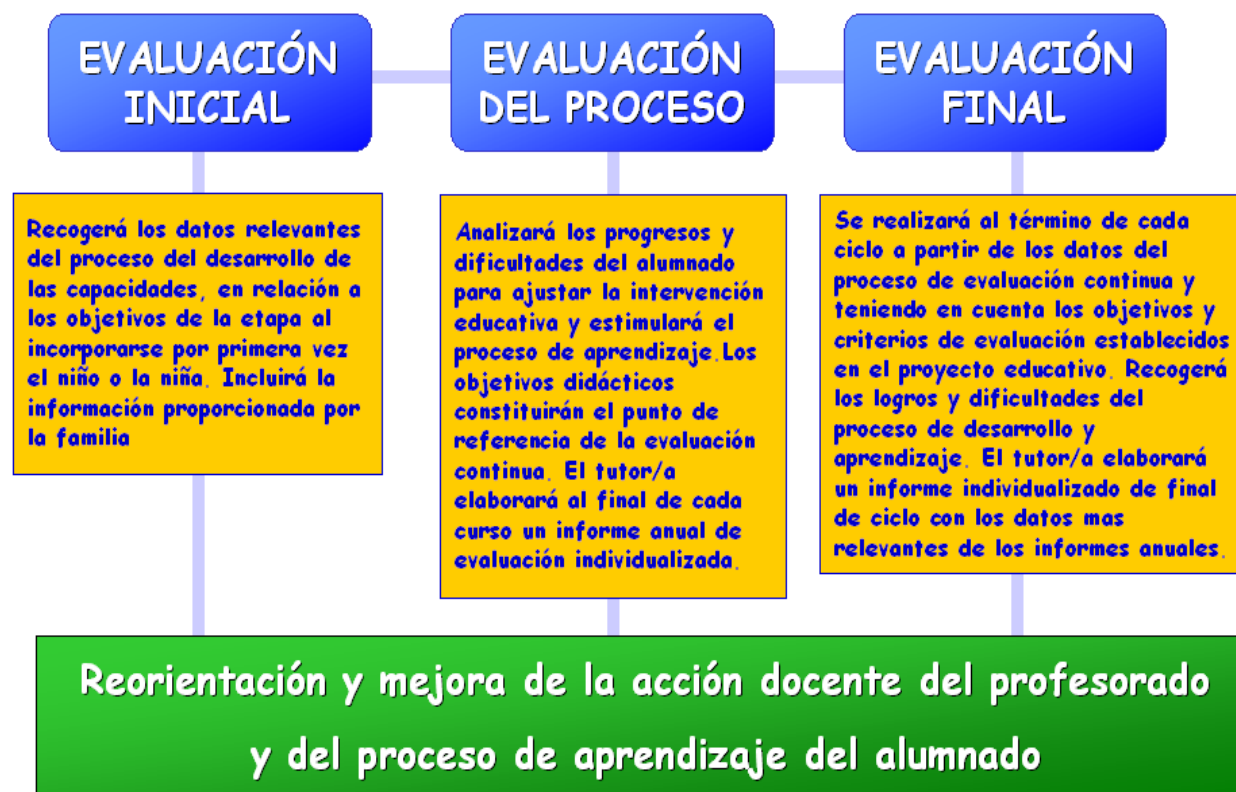
La evaluación tendrá un carácter continuo, por tanto, será un proceso en el que el tutor o tutora recoge de modo continuo información sobre el proceso de desarrollo y aprendizaje de las enseñanzas.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Gráfico 4.

La evaluación en la educación infantil

La evaluación de esta etapa servirá para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo y aprendizaje del alumnado, en función de las características personales de cada uno. Las capacidades expresadas en los objetivos didácticos se constituyen en referentes para la identificación de las posibilidades y las dificultades de cada alumno y alumna, así como para observar su proceso de desarrollo y de adquisición de conocimientos y poder establecer, cuando sea necesario, medidas de apoyo educativo o en el proceso de socialización.



En ocasiones, se confunden los conceptos de aptitud y capacidad:

**Aptitud** es una disposición innata. Es el potencial natural, la “materia prima”, con el que cuenta la persona para el desarrollo de capacidades.

**Capacidad** es la “evolución” de la aptitud de la persona. Se puede afirmar, entonces, que las capacidades son “educables” en el sentido que es posible contribuir a su desarrollo. Los objetivos educativos hacen referencia al desarrollo de capacidades. Ejemplos:

APTITUDES	CAPACIDADES
Física-corporales.	Desarrollo del control de los movimientos de los brazos y las piernas.  Desarrollo del control del movimiento de las manos (psicomotricidad fina).  Coordinación de movimientos mediante el aprendizaje de un baile.
Visuales, auditivas y sensitivas	Desarrollo de la capacidad de reconocer y explorar las personas y objetos de su entorno.  Desarrollo de la capacidad de interactuar con las personas de su entorno, responder a los estímulos externos y reconocer las funciones que realizan las personas que le rodean.  Capacidad de relacionar los fenómenos climatológicos con estaciones climáticas.
Creativas, artísticas y psicomotrices	Desarrollo de la percepción y emisión sonidos a través del aprendizaje de canciones.  Desarrollo de la coordinación de movimientos mediante el aprendizaje de bailes característicos (psicomotricidad, lateralidad, etc...).

---

## *Criterios de evaluación*

---

#### ***4.- Los referentes de la evaluación: Los objetivos de la etapa.***

---

##### **4.1.- ¿Cuales son criterios de evaluación en Educación Infantil?**

Tanto el Decreto 428/2008, de 29 de julio por el que se establece la ordenación y las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, como la Orden de 5 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, determinan que los objetivos didácticos de la etapa constituirán el punto de referencia inmediato para la evaluación del alumnado en cada una de las áreas del currículo. La Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en Andalucía, establece, en consecuencia, que la evaluación deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado. Así mismo, determina que se concrete en una propuesta pedagógica del centro la definición de los criterios de evaluación que, junto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa, se constituyen en los referentes de la evaluación continua.

La etapa de educación infantil constituye una unidad curricular y, por tanto, los objetivos se refieren tanto al primero como al segundo ciclo. Los objetivos generales, se concretan en los diecinueve objetivos didácticos establecidos para las tres áreas de conocimiento y experiencia que se establecen para toda la etapa.

Cuadro 1

Ejemplos de criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación son puntos de referencia para valorar la consecución de objetivos. Estos criterios presentan enunciados y descripciones generales sobre el tipo y grado de aprendizaje que se espera que alcance el alumnado.

**Utilizar la lengua oral del modo más conveniente para una comunicación positiva con sus iguales y con las personas adultas, según las intenciones comunicativas, y comprender mensajes orales diversos, mostrando una actitud de escucha atenta y respetuosa.**

Se trata de evaluar el desarrollo de la capacidad para expresarse y comunicarse oralmente, con claridad y corrección, para llevar a cabo diversas intenciones comunicativas (pedir ayuda, informar de algún hecho, dar sencillas instrucciones, participar en conversaciones de grupo). Se valorará el interés y el razonar, comunicar sus estados anímicos y compartirlos con los demás. También se valorará el desarrollo de la capacidad para escuchar y comprender mensajes, relatos, explicaciones e informaciones que le permitan participar en la vida del aula. Se valorará el respeto a los demás, así como en la aceptación de las diferencias.

**Participar en juegos, mostrando destrezas motoras y habilidades manipulativas, y regulando la expresión de sentimientos y emociones.**

Se trata de evaluar con este criterio la participación activa en distintos tipos de juegos, observando el desarrollo de los elementos motrices que se manifiestan en desplazamientos, marcha, carrera o saltos; así como la coordinación y control de las habilidades manipulativas de carácter fino que cada actividad requiere. Se valorará, además, su participación y utilización adecuada de las normas que los rigen, y la manifestación y progresiva regulación de sentimientos y emociones que provoca la propia dinámica de los juegos, así como si muestra actitudes de colaboración y ayuda mutua, evitando adoptar posturas de sumisión o dominio, especialmente entre niños y niñas.

#### 4.2.- Características de los criterios de evaluación:

##### Cuadro 2.

Los objetivos generales de la etapa, como punto de referencia inmediato para la evaluación, expresan las capacidades que se pretende que los niños y niñas vayan desarrollando como consecuencia de la intervención educativa. Su carácter procesal permite que se formulen criterios de evaluación con diferentes niveles de concreción, que hace posible su acomodación a la práctica educativa de cada contexto, ciclo o nivel. Es necesaria la concreción, secuenciación, gradación y contextualización de los criterios, adaptándolos a la realidad de cada centro educativo.

##### Características de los criterios de evaluación:

- Deben servir para apreciar desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa.
- Deben referirse de forma integrada a los conocimientos y capacidades que se quiere que desarrollen los niños y niñas.
- Deben permitir la valoración del grado de desarrollo de las capacidades.
- Deben tener un carácter orientativo y formativo, que sirva para concretar las medidas de refuerzo o adaptaciones necesarias para cada niño o niña.
- Deben posibilitar una adecuación flexible a las necesidades peculiares de cada niño y niña.
- Deben implicar no sólo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por el profesorado.
- Deben ayudar a la mejora progresiva de los aprendizajes del alumnado y de la práctica docente.

### **4.3.- Formulación de los criterios de evaluación:**

Los criterios de evaluación constan de dos partes: un enunciado, en el que se establece el tipo de aprendizaje y el grado en que debe ser alcanzado; y una explicación en la que se exponen, con más detalle, los aspectos contemplados en el enunciado y evitar, así, interpretaciones subjetivas acerca de lo que se pretende evaluar.

Los criterios de evaluación serán definidos por cada tutor o tutora, teniendo en cuenta lo establecido por el equipo docente y las características específicas de cada niño y niña. Se selecciona el objetivo al que se referirá el criterio de evaluación

#### **Objetivo**

**Adquirir autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar y desarrollar su capacidad de iniciativa.**

**En primer lugar,** se enuncia el criterio. En este ejemplo, se ha construido utilizando la siguiente estructura:

- a) Capacidad que se va a evaluar: la autonomía en las actividades habituales y el desarrollo de hábitos de salud.
- b) Contenidos implicados para el logro de la capacidad: conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- c) Instrumentos de evaluación a utilizar: utilización de las estrategias y metodologías adecuadas a la situación y contexto del alumnado.
- d) Funcionalidad del aprendizaje: adquirir hábitos autónomos y saludables relacionados con la satisfacción de las necesidades ordinarias.

#### **Criterio de evaluación**

**Realizar autónomamente y con iniciativa actividades habituales para satisfacer necesidades básicas, consolidando progresivamente hábitos de cuidado personal, higiene, salud y bienestar.**



En **segundo lugar**, se acompaña la explicación detallada del criterio para su adecuada comprensión:

Se pretende evaluar con este criterio las destrezas adquiridas para realizar las actividades habituales relacionadas con la higiene, la alimentación, el descanso, los desplazamientos y otras tareas de la vida diaria. Se valorará el grado de autonomía y la iniciativa para llevar a cabo dichas actividades utilizando adecuadamente los espacios y materiales apropiados. Se apreciará el gusto por participar en actividades que favorecen un aspecto personal cuidado, un entorno limpio y estéticamente agradable, y por colaborar en la creación de un ambiente generador de bienestar.

En **tercer lugar**, se establece el grado de consecución de la capacidad requerida. Se puede realizar de diversas formas, pero en este ejemplo se ha optado por un cuadro que recoge el nivel de logro alcanzado.

Nivel de logro	Descriptor
<i>Excelente</i>	Realiza las actividades diarias de higiene, alimentación y descanso, por iniciativa propia, respetando los espacios y las horas adecuadas. Se desplaza ordenadamente por el centro y el aula, y colabora en mantener limpia y ordenada el aula.
<i>Bueno</i>	Generalmente realiza las actividades de higiene, alimentación y descanso, si se le recuerda, sin presentar resistencia. Colabora a instancias del profesorado en las tareas de limpieza y ordenación del aula. Generalmente se desplaza por el aula y por centro de manera autónoma y ordenada.
<i>Suficiente</i>	Con frecuencia realiza las tareas de higiene, alimentación y descanso en presencia del profesorado y con pequeñas ayudas. No presenta con asiduidad resistencia a colaborar en la limpieza y ordenación del aula, si bien no realiza estas tareas por iniciativa propia, sino siguiendo las indicaciones del profesorado. Para desplazarse por el centro necesita ir acompañado.
<i>Requiere refuerzo</i>	Presenta dificultades para realizar las tareas de higiene, alimentación y descanso, presentando con frecuencia resistencia/pasividad al desarrollo de las mismas. Desarrolla a veces conductas excesivamente agresivas/pasivas y poco asertivas en sus movimientos dentro del aula y en la realización de tareas colectivas de ordenación y limpieza del aula.

---

*Procedimientos, técnicas e  
instrumentos de evaluación*

---

## 5. Qué y cómo se evalúa: Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

### 5.1.- La evaluación de la consecución de los objetivos.

Los objetivos didácticos, dado el carácter procesal que tiene esta etapa educativa, se formularán como capacidades a alcanzar .

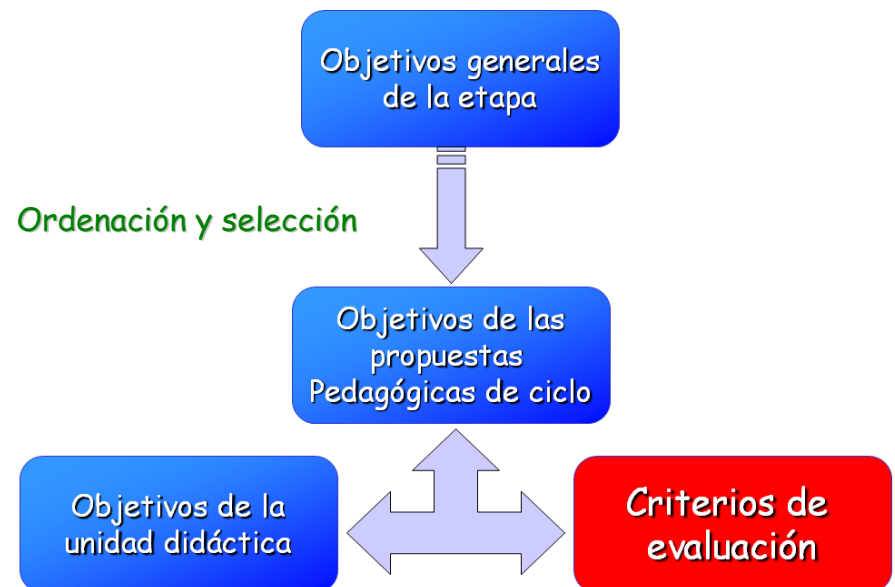
Los criterios de evaluación que se recojan en los proyectos educativos de los centros deben formularse desde un enfoque globalizador, y entenderse de manera interdependiente y contextualizada, acomodándolos a las características, intereses y necesidades de los niños y niñas. Se evaluarán tanto los procesos de desarrollo como los de aprendizaje y orientarán las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares necesarias.

Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas que se desarrollan por los correspondientes equipos de ciclo para cada una de las tres áreas. Los objetivos y contenidos seleccionados y secuenciados en cada programación deben ser evaluados mediante los criterios de evaluación, comparando los resultados obtenidos con la formulación de los objetivos establecidos.

Los criterios de evaluación contemplados en las respectivas programaciones didácticas marcarán la concreción del nivel del tipo y grado de desarrollo y aprendizaje que debe conseguirse para entender adquirida la capacidad enunciada en el objetivo.

Gráfico 5.

La concreción de los objetivos generales en la programación didáctica permite la planificación de unidades didácticas que desarrollan el aprendizaje del alumnado. El grado de consecución de los objetivos generales se valora mediante los referentes previamente establecidos que son los criterios de evaluación.



## 5.2.- Las técnicas y los instrumentos

Independientemente del objeto a evaluar y de los criterios que se apliquen, la ejecución efectiva del proceso evaluador requiere la aplicación de una serie de técnicas e instrumentos. En esta etapa educativa el proceso de evaluación se lleva a cabo fundamentalmente mediante la observación continua y sistemática del alumnado y las entrevistas con las familias. Las técnicas de evaluación responden a la cuestión “¿Cómo evaluar?” y se refieren a los modelos y procedimientos utilizados. Los instrumentos de evaluación responden a “¿Con qué evaluar?”, es decir, son los recursos específicos que se aplican. Ejemplos:

Técnicas	Instrumentos	Descripción	
<b>Observación</b> (Es la principal técnica de evaluación en esta etapa)	Lista de control	Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencia de acciones. Se caracteriza por aceptar solamente dos características: si o no, lo logra o no lo logra, presente o ausente, etc.	
	Escala de estimación	Listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas.	
		Categorías	Identifica la frecuencia (Ejemplo: Siempre, A veces, Nunca) o caracterización (Ejemplo: Iniciado, En proceso, Consolidado) de la conducta a observar.
		Numérica	Determina el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar la gradación de 1 a 4, de 1 a 5, de 1 a 6, o la más tradicional de 1 a 10.
	Descriptiva	Incorpora frases descriptivas. Ejemplo: “Trabaja y trae el material pero no toma iniciativas”, o bien, “Tiene buen trato con los demás niños y niñas”, o bien, “Hace lo menos posible en la actividad”	
	Registro anecdótico	Ficha en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas.	

Evaluaciones	Completadas	
	Logrado	No logrado
Identifican claramente el tema del discurso.	+	+
Identifican al menos a 3 personajes que forman parte de la trama del cuento leído.	+	+
Relacionan y describen las relaciones entre los personajes.	+	+
Identifican las finalidades, consecuencias del discurso, entre otros, en relación a la finalidad comunicativa expresada en la situación.	+	+
Expone un tipo de contenido, de acuerdo al nivel y al estilo del lenguaje empleado.	+	+
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Alumno:	Fecha:
Materia o tarea:	
Rasgos	1 2 3 4 5
Cumple las normas establecidas. Respeto el turno de palabra. Se relaciona con los compañeros. Se expresa oralmente de forma adecuada. Es claro en sus exposiciones. Respeto otras ideas y opiniones. Tiene gestos y modales correctos. Mantiene el uso y la higiene personal.	

Alumno:	Fecha y hora:
Lugar / actividad:	
Situación:	
Circunstancias relevantes:	
Descripción del hecho observado:	
Interpretación:	
Valoración:	

Técnicas	Instrumentos	Descripción	
<b>Pruebas</b>	Escala de estimación de respuestas orales	Evalúan el desarrollo del alumnado relacionado con la capacidad de expresarse y comunicarse oralmente con claridad y en situaciones diversas, vocabulario, fluidez, pronunciación, etc.	
	Pruebas de respuesta gráfica	Conocimiento	Expresión gráfica de algunas características del código escrito.
		Objetivas	Formadas por una serie de opciones en las que el alumnado selecciona una respuesta correcta y precisa. Se clasifican en: establecer correspondencias, ordenar, completar dibujos a partir de líneas de puntos, rellenar dibujos, etc...
	Valoración de realizaciones prácticas	Evalúan situaciones como prácticas de talleres variados, ejercicios físicos, juegos, etc.	

Técnicas	Instrumentos	Descripción
<b>Revisión de tareas</b>	Fichas, construcciones y trabajos de clase	Análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase. Se pueden usar escalas de observación para el registro del seguimiento efectuado..

Técnicas	Instrumentos	Descripción
<b>Entrevistas</b>	Guión de entrevista	Comunicación verbal planificada, utilizando guiones más o menos estructurados, que aporta datos útiles para conocer una determinada conducta. Son muy utilizadas en la resolución de situaciones problemáticas.

---

## *Sesiones de evaluación*

---

## 6.- Cuándo se evalúa: Las sesiones de evaluación.

### 6.1.- Evaluación inicial, del proceso y final.

El carácter formativo y continuo de la evaluación implica que ha de extenderse a lo largo de todo el proceso enseñanza-aprendizaje. Este proceso continuo cuenta con tres momentos claves:

- a) Evaluación inicial: Se produce al incorporarse por vez primera un niño o niña a un centro de educación infantil. En esta evaluación inicial el tutor o tutora recogerá los datos relevantes del alumnado sobre el proceso de desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa. Esta evaluación incluirá la información proporcionada por el padre o la madre y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Se completará con la observación directa que se lleve a cabo con las técnicas o instrumentos adecuados. Los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo, para incorporarlos a esta evaluación inicial.

Cuadro 3

El carácter sistemático y continuo del proceso de evaluación, induce a que este se produzca en tres momentos:

	Antes (PRE)	Durante (EN)	Después (POST)
Tipo de evaluación	Diagnóstica Pronóstica Predictiva	Formativa Progresiva	Sumativa Final
Función	Orientar Adaptar	Regular Facilitar / mediar	Verificar Certificar Acreditar
Centrada en	La persona evaluada y sus características	Los procesos.	Los productos

- b) Evaluación continua: A lo largo de cada uno de los ciclos, y de forma continuada, el tutor o tutora analizará los progresos y dificultades de su alumnado, para ajustar la intervención educativa y estimular el proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo del centro, junto a la capacidades contenidas en los objetivos didácticos de la etapa, que guiarán la intervención educativa, serán el punto de referencia de la evaluación continua. Se establecerán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Al finalizar el curso escolar, el tutor o la tutora elaborará un informe anual de evaluación individualizado, en el que se reflejarán el grado de desarrollo de los diversos tipos de capacidades y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas. La apreciación del grado de adquisición de las capacidades, tanto en relación con la evolución del propio alumno, como en relación con las capacidades propuestas en los objetivos finales de la etapa, se expresará de la siguiente manera: 1: Poco; 2: Regular; 3: Adecuado; 4: Bueno; 5: Excelente.
- c) Evaluación final: Una vez culminadas todas las actuaciones planificadas para alcanzar los aprendizajes previstos, se valoran los resultados alcanzados. Se realiza al finalizar cualquier periodo de aprendizaje. Así al finalizar cada ciclo el tutor o tutora elaborará un informe individualizado de cada niño o niña de final de ciclo, teniendo en cuenta los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, que recogerá los logros y dificultades habidos en su proceso de desarrollo y aprendizaje, expresado en los mismos términos que el informe anual, como se establece en el artículo 9 de la Orden de 29 de diciembre de 2008.

## **6.2.- Desarrollo de las sesiones de evaluación.**

Con independencia del carácter continuo y formativo que debe tener el proceso de evaluación, en determinados momentos a lo largo del ciclo o curso, la persona que tenga a su cargo la tutoría procederá a realizar una valoración del desarrollo personal y de los aprendizajes conseguidos por el alumnado, para ello recogerá la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular y, basándose en esta valoración, tomará las decisiones que resulten necesarias para mejorar la evolución y los rendimientos de cada niño o niña.



<b>SESIONES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>Finalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Valorar, por parte de la persona que ejerza la tutoría del alumnado, el proceso de desarrollo y el aprendizaje del alumnado en relación con la evolución del propio alumno, y con las capacidades propuestas en los objetivos didácticos de la etapa,</li><li>- Evaluar la práctica docente.</li><li>- Orientar la puesta en marcha del proceso atención a las dificultades de aprendizaje que se detecten.</li></ul>
<b>Periodicidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tres sesiones, como mínimo, a lo largo del curso, más las que se determinen en el proyecto educativo del Centro.</li></ul>
<b>Tareas que se realizan</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El tutor o tutora del grupo recogerá y hará las anotaciones convenientes que servirán para redactar el informe de final de curso.</li><li>• Recogerá, así mismo la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo, o atiendan a cualquier niño o niña en particular.</li><li>• Tendrá en cuenta, también, la información obtenida en las entrevistas con la familia.</li><li>- Informe a la familia sobre el resultado del proceso de desarrollo y aprendizaje de cada alumno o alumna, con:<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de desarrollo de las capacidades.</li><li>• Problemas de aprendizaje. Medidas de refuerzo y adaptación, si se han precisado.</li><li>• Estrategias de solución que precisan la participación familiar.</li></ul></li></ul>

---

*Evaluación del alumnado  
con necesidad específica  
de apoyo educativo*

---

## ***7.- La Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.***

---

### **7.1.- Medidas de atención a la diversidad.**

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades concretas del desarrollo personal y el aprendizaje del alumnado para la adquisición de los objetivos didácticos de la etapa de educación infantil. Tiene, por tanto, una función formativa y en ningún caso tienen como finalidad la consecución de objetivos en orden a promocionar o a la obtención de titulación alguna. Se debe poner especial interés en la atención a los niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a características personales de orden físico, sensorial, psíquico, cognitivo o a desventajas sociales. Esta atención puede suponer, en ocasiones, actuaciones en el ámbito familiar y en el entorno del alumnado, con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz cualquier trastorno en su desarrollo. Se deben establecer los procedimientos adecuados para la detección temprana de cualquier trastorno que incida en el desarrollo de los niños y niñas de esta etapa educativa.

Las dificultades encontradas en el grado de adquisición de las capacidades correspondientes, propuestas en los objetivos generales de la etapa, serán consignadas tanto en el informe anual de evaluación individualizado, como en el informe individualizado de final de ciclo. Así mismo, se indicarán en dichos informes las medidas de apoyo educativo que, en su caso, se hayan aplicado y que se estimen necesarias, valorando, a su vez, la eficacia obtenida con las mismas de la siguiente manera: 1: Poco adecuadas; 2: Aceptable pero requiere revisión; 3: Adecuada; 4: Buena; 5: Excelente.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo.

Cuadro 4

Los centros educativos dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas, que procure una atención personalizada a cada niño y niña en función de sus necesidades.

<b>Medidas organizativas:</b>	<b>Programas de atención a la diversidad:</b>
<p>a) La organización de los contenidos orientados al desarrollo de las capacidades.</p> <p>b) El diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado.</p> <p>c) Sesiones de atención individualizada en función de las circunstancias de cada niño o niña.</p>	<p>a) Actividades orientadas a atender los diferentes ritmos de desarrollo de las capacidades recogidas en la programación del centro.</p> <p>b) Actividades orientadas a atender los diferentes ritmos del aprendizaje del alumnado.</p> <p>c) Medidas personalizadas para el alumnado que lo precise encaminadas a detectar trastornos físico, psíquicos o socioculturales que impidan el normal desarrollo del alumnado.</p> <p>d) Atención a las necesidades educativas especiales, de los niños y niñas que las precisen, y a sus condiciones sociales y culturales.</p>

---

***Resultados de la evaluación:  
informes y promoción***

---

## 8.- Los resultados de la evaluación: calificaciones y promoción.

---

### 8.1.- Las calificaciones

Hemos valorado la importancia de la evaluación como un proceso formativo que permite conocer el grado de consecución de los objetivos didácticos de la etapa. La calificación culmina este proceso. Calificar implica, en cierto sentido, “objetivar” los resultados de la evaluación. La evaluación en educación infantil es de carácter cualitativo, por lo que las calificaciones se expresan mediante informes evaluativos.

Las calificaciones	
<b>Concepto</b>	Las calificaciones tienen el propósito de reflejar, de forma resumida y sintética, el resultado del proceso evaluador seguido hasta el momento en que se emiten.
<b>Calificación vs. Evaluación</b>	Reconocer que la evaluación concluye con una calificación no quiere decir que ambos conceptos sean una misma cosa. La calificación como expresión del resultado final del proceso evaluador no debe entrar en conflicto con el carácter continuo y formativo que se le reconoce a la evaluación. Calificar es, simplemente, expresar mediante un código establecido la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.
<b>Valor</b>	En la etapa de educación infantil, la valoración del proceso de aprendizaje se expresa en términos cualitativos, recogándose en el informe evaluativo los progresos efectuados por el alumnado, referidos a los criterios de evaluación establecidos, y, en los casos que proceda, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.
<b>Consecuencias</b>	Una valoración positiva implica que el niño o la niña ha alcanzado el nivel de desarrollo de las capacidades propuesto en los objetivos previstos para el ciclo o la etapa y que, en su caso, ha superado las dificultades presentadas anteriormente. La valoración negativa, en cambio, significa que no los ha alcanzado. En este caso, será preciso intensificar las medidas específicas de refuerzo, o proponer nuevas medidas u orientaciones que sean necesarias para superar las dificultades en el desarrollo y el aprendizaje del niño o la niña.

## **8.2.- La promoción del alumnado.**

Promocionar a alguien implica reconocer que se encuentra en disposición de pasar a un grado o estadio superior por haber cubierto adecuadamente la fase en que se encontraba y demostrado que reúne las condiciones necesarias para continuar un nuevo proceso de aprendizaje con garantías de seguir progresando.

La evaluación en la etapa de Educación Infantil tiene una función formativa, no tiene, por tanto, carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Por tanto, el alumnado promociona automáticamente de un curso al siguiente, del primer al segundo ciclo y de etapa. No obstante, la Orden de 29 de diciembre de 2008 recoge, en su disposición adicional primera, la posibilidad de que, de manera excepcional, las Delegaciones Provinciales de la Consejería puedan autorizar la permanencia de un alumno o alumna, que haya presentado necesidades específicas de apoyo educativo, durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización.

Esta medida será solicitada por el director del Centro, a propuesta del tutor o tutora, teniendo en cuenta el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La inspección educativa debe elaborar un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

## **8.3.- Procedimientos de reclamación.**

La normativa aplicable al procedimiento de la evaluación en Educación Infantil recogida en el Orden de 29 de diciembre de 2008, no regula proceso alguno de revisión y reclamación de las calificaciones o la promoción del alumnado, ya que el informe anual de evaluación individualizado o el informe individualizado de final de ciclo, expresados en términos cualitativos, no tienen carácter de promoción ni de titulación del alumnado. Además, dichos informes son el resultado de la evaluación continua en la que se integran las informaciones que la familia facilita a través de las medidas programadas a tal efecto en el proyecto educativo del centro.

Cualquier reclamación formal, por tanto, habría de realizarse de acuerdo con el procedimiento administrativo general, recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo..

---

***La participación del alumnado  
y las familias en la evaluación***

---



## ***9.- La participación del alumnado y las familias en la evaluación.***

---

La evaluación, además de implicar un proceso de toma de decisiones, cuenta con un elemento básico: la difusión y publicidad. Todo el sistema de evaluación debe contemplar la información a las partes interesadas. Al alumnado, familia, profesorado y centro educativo les corresponde el derecho a recibir información de todo lo que ha sucedido y ha sido objeto de evaluación.

Para que la evaluación cumpla con su finalidad de aportar datos sobre el desarrollo del proceso educativo, el juicio de valor correspondiente y las recomendaciones de mejora oportunas, es preciso seleccionar la información necesaria para llegar a acuerdos, analizar situaciones, prever estrategias de intervención y acreditar al alumnado, entre otras finalidades.

Corresponde a la persona que ejerza la tutoría informar regularmente a las familias o tutores legales sobre los progresos y dificultades detectados y tener en cuenta las informaciones que estos proporcionen. También recogerá , en su caso, la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. En este sentido, el centro reflejará en el proyecto educativo las medidas necesarias de coordinación con las familias.

La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará, al menos una vez cada tres meses en un informe escrito, y de forma personal las veces que sean necesarias a lo largo del curso, a las familias o tutores legales. Los informes reflejarán los progresos efectuados por el alumnado con referencia a los criterios de evaluación establecidos y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan adoptado. El contenido y formato del informe serán decididos por los profesionales de cada uno de los ciclos, en el marco del proyecto educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a la familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información consistirá en un informe anual individualizado, o un informe individualizado de final de ciclo, si el año corresponde con el final de un ciclo. Ambos informes tendrán un carácter cualitativo, cuya finalidad es informar sobre el proceso de desarrollo personal y de aprendizaje, y orientar en las medidas de refuerzo o adaptación, cuando se precisen. En ningún caso estos informes tienen en esta etapa un carácter de promoción ni de calificación del alumnado.

<b>9.1.- Información al alumnado.</b>	<b>9.2.- Información a la familia del alumnado.</b>
<p>El alumnado debe recibir en cada momento la información necesaria para participar en la interpretación y en la toma de decisiones que afecten a su propio aprendizaje. Esta información se referirá al desarrollo progresivo de las capacidades recogidas en los objetivos de ciclo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de desarrollo de las diferentes capacidades y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. La información que se facilita al alumnado persigue un triple objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Hacerle consciente de su progreso en el trabajo escolar.</li><li>- Ampliar el conocimiento que tienen de sí mismo y de sus capacidades.</li><li>- Ayudarle a corregir las deficiencias y a reorientar su proceso de aprendizaje.</li></ul>	<p>La información que se proporcione a la familia sobre los resultados de la evaluación debe servir para dar a conocer los puntos de partida en el proceso de enseñanza y la situación de cada alumno o alumna con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las aptitudes y capacidades manifestadas.</li><li>- Los intereses.</li><li>- La actitud hacia la escuela y el proceso educativo.</li><li>- El grado en que se van desarrollando las diferentes capacidades.</li><li>- Los progresos y dificultades que se detectan en su aprendizaje.</li><li>- Aquellos aspectos de desarrollo personal que se aprecien con cierta significación para explicar su proceso de enseñanza.</li></ul> <p>Corresponde a los tutores y tutoras informar regularmente a las familias sobre la programación correspondiente al curso o al ciclo, el ritmo de aprendizaje de sus hijos e hijas y los resultados de la evaluación que el profesorado realiza de forma continua. Esta información se podrá dar oralmente en entrevistas o reuniones con los padres y madres para favorecer la comunicación entre el centro y la familia. En el modo de proporcionar la información a la familia debe primarse el contacto y la relación directa, para hacer copartícipe a la familia del proceso educativo de sus hijos e hijas, convirtiendo al centro en un lugar de encuentro donde los profesionales de la educación asesoren, orienten e intercambien ideas con las familias de manera que compartan prácticas y modelos educativos.</p> <p>Por otro lado, al menos una vez al trimestre, el tutor debe informar por escrito a las familias sobre el proceso de desarrollo y aprendizaje de sus hijos e hijas, utilizando a tal efecto la información recogida de la evaluación continua. Con esta finalidad los profesionales de cada uno de los ciclos, en el marco del proyecto educativo, elaborarán los modelos de informes de acuerdo con su Proyecto Educativo.</p>

### **9.3.- Información para el centro.**

La información al centro, relativa a los resultados de la evaluación, tiene la finalidad de facilitar los datos necesarios para poder programar e impulsar la mejora de la oferta educativa de éste. El trabajo para la mejora la práctica educativa requiere el análisis y valoración de la situación global del alumnado respecto al proceso de enseñanza - aprendizaje. En este sentido, el equipo directivo puede determinar los aspectos sobre los que interesa recoger información y diseñar pautas para ello. Ha de ser información cualitativa que permita conocer tanto los logros, como lo que necesita ajustes o modificaciones en función de los objetivos que se persiguen, para tomar decisiones que se reflejen posteriormente en el proyecto educativo del Centro.

La evaluación proporciona información al profesorado sobre la marcha del proceso educativo, con el fin de que puedan ajustar su propia práctica mejorarla y reconducirla cuando sea preciso. Para que esta tarea de reconducción tenga éxito es necesario que las fuentes de información sean fiables, diversas, consistentes, y que afecten a todo el conjunto de elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje. La información al profesorado tiene que ser útil para:

- Facilitar el seguimiento del grado de desarrollo de las capacidades y el aprendizaje del alumnado durante el proceso educativo.
- Poner de manifiesto las dificultades más importantes, así como las causas probables de las mismas.
- Aportar el conocimiento sobre el comportamiento individual y social del alumnado, tanto a nivel cognoscitivo como de convivencia, relaciones con el grupo y actitudes generales ante el centro y las tareas escolares.
- Proporcionar datos sobre la eficacia de la propia actuación docente y de la pertinencia en el uso de los recursos, de la metodología y del resto de los componentes de la programación.

La información relativa a los resultados de la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado facilitará al equipo directivo la revisión y la mejora constante del conjunto de la acción educativa, siendo un elemento básico para la evaluación de la práctica docente del profesorado y del Proyecto Educativo del Centro.

---

*Los documentos oficiales  
de la evaluación*

---

## ***10.- Los documentos oficiales de evaluación.***

---

La normativa sobre evaluación en la Educación Infantil establece los documentos oficiales de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. Estos documentos reflejan el proceso seguido por el alumnado a lo largo de esta etapa educativa, a fin de que sirvan de orientación para su continuidad escolar en las siguientes etapas.

Los documentos oficiales de evaluación en la Educación Infantil componen lo que se denomina el expediente personal del alumnado. Dicho expediente, identificado con el nombre y apellidos del alumno o alumna y con los datos del centro, se abrirá al inicio de la escolarización, en cada uno de los dos ciclos, y tendrá un formato de carpeta-dossier en el que se irán incluyendo los documentos oficiales que se describen a continuación:

- Ficha personal del alumno
- Informe anual de evaluación individualizado
- Informe individualizado de final de ciclo
- Resumen de la escolaridad

### 10.1.- Ficha personal del alumno o alumna.

Este documento se corresponde con el publicado en el Anexo I, del Anexo 4 de la Orden de 17 de marzo de 2011, y contiene los datos de filiación y familiares de cada alumno o alumna, así como los datos médicos, psicológicos y pedagógicos si los hubiera; pudiéndose archivar una copia de los documentos personales del alumnado que se consideren pertinentes en estos aspectos. Su custodia y archivo corresponden a la secretaría del centro.

**ANEXO I**  
FOTO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**                      **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**FICHA PERSONAL DEL/ DE LA ALUMNO/A**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE			FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS	NACIONALIDAD	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	LOCALIDAD	PROVINCIA		
NOMBRE DEL PADRE/TUTOR/A		DNI/NIE		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE DE LA MADRE/TUTOR/A		DNI/NIE		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
Nº DE HERMANOS		LUGAR QUE OCUPA ENTRE ELLOS		

2 CAMBIOS DE DOMICILIO			
FECHA	CALLE Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

3 DATOS MÉDICOS Y/O PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades específicas de apoyo educativo o evaluación psicopedagógica y adaptación curricular individual, se adjuntará a este expediente.

FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO .....

FECHA DE BAJA .....

En ..... de ..... de 20 .....

.....

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

.....

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

### 10.2.- Resumen de la escolaridad en el primer ciclo de educación infantil.

Este informe, que se ajustarán al modelo recogido en la Orden citada en el documento anterior, en el Anexo II del Anexo 4, se reflejan los cursos realizados por cada alumno o alumna, con determinación del centro y las observaciones que se crea conveniente especificar con respecto a su escolarización. Su cumplimentación es responsabilidad del respectivo tutor o tutora. Su custodia y archivo corresponde a la secretaría del centro.

Hoja 1 de 2 ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**      CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

CURSO ACADÉMICO	EDAD	CENTRO	FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO DEL CENTRO
.....	.....	.....	.....

**OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(1) Se consignarán cuantas circunstancias excepcionales concuerdan en el régimen de escolarización del alumno o alumna.

Hoja 2 de 2 ANEXO II

**RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

CURSO ACADÉMICO	EDAD	CENTRO	FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO DEL CENTRO
.....	.....	.....	.....

**OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CICLO: .....

Vº EL/ LA DIRECTOR/A EL/ LA TUTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

(1) Se consignarán cuantas circunstancias excepcionales concuerdan en el régimen de escolarización del alumno o alumna.

### 10.3.- Resumen de la escolaridad en el segundo ciclo de educación infantil.

Se ajustarán al modelo recogido en la Orden de 17 de marzo de 2011, en el Anexo III del Anexo 4, se reflejan los cursos realizados por cada alumno o alumna, con determinación del centro y las observaciones que se crea conveniente especificar con respecto a su escolarización. Su cumplimentación es responsabilidad del respectivo tutor o tutora. Su custodia y archivo corresponde a la secretaría del centro.

Hoja 1 de 2 ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**      CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

CURSO ACADÉMICO	EDAD	CENTRO	FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO DEL CENTRO
.....	.....	.....	.....

**OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

(1) Se consignarán cuantas circunstancias extraordinarias concurren en el régimen de escolarización del alumno o alumna.

Hoja 2 de 2 ANEXO III

RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

CURSO ACADÉMICO	EDAD	CENTRO	FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO DEL CENTRO
.....	.....	.....	.....

**OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CICLO .....

Yº Bº EL/LA DIRECTOR/A      EL/LA TUTOR/A  
(Sello del centro)

Fdo: .....      Fdo: .....

(1) Se consignarán cuantas circunstancias extraordinarias concurren en el régimen de escolarización del alumno o alumna.



### 10.4.- Informe anual de evaluación individualizado

Este documento se corresponde con el publicado en el Anexo IV, del Anexo 4 de la Orden de 17 de marzo de 2011. Será elaborado por el tutor o tutora al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos de la evaluación continua. La custodia de estos informes corresponde a la persona que ejerza la tutoría del grupo de alumnos y alumnas.

ANVERSO ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCÍA**      CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO**

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA ALUMNO/A</b>					
APELLIDOS Y NOMBRE				SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS	NACIONALIDAD	
<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>					
CURSO ACADÉMICO		CICLO		CURSO	
CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA		
TUTOR O TUTORA					
<b>3 Apreciación del grado de adquisición de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa</b>					
CAPACIDADES			APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (1)		
A) EN RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN DEL/DE LA PROPIO/A ALUMNO/A					
Se tendrá en cuenta la situación de partida observada en la evaluación inicial, comparada con el cambio experimentado por el alumno/a durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.					
B) EN RELACIÓN CON LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS FINALES DE LA ETAPA					
Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo alcanzado con respecto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa.					
<b>4 DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN RELACIÓN CON EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA</b>					
DIFICULTADES ENCONTRADAS			ORIGEN Y CAUSAS		
<b>5 APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (2)</b>					
DIFICULTADES ENCONTRADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS		VALORACIÓN (3)	
<p>(1) 1: Poco; 2: Regular; 3: Adecuado; 4: Bueno; 5: Excelente.</p> <p>(2) Propuestas de medidas educativas complementarias sobre atención personalizada al/la alumno/a: refuerzo, adaptaciones, etc.</p> <p>(3) 1: Poco adecuado; 2: Aceptable pero requiere revisión; 3: Adecuado; 4: Bueno; 5: Excelente.</p>					

REVERSO ANEXO IV

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO**

<b>6 OTRAS OBSERVACIONES</b>	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<b>7 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ..... a ..... de ..... de 20.....	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
(Sello del centro)	
Fdo: .....	Fdo: .....

## 10.5.- Informe individualizado de final de ciclo.

Con este documento, correspondiente al Anexo V del anexo 4 de la citada Orden, se trata de garantizar una atención individualizada y continuada en el tránsito del alumnado en la educación infantil y a la educación primaria. Este documento recogerá los datos más relevantes de las evaluaciones realizadas en cada curso.

ANVERSO ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**INFORME INDIVIDUALIZADO DE FINAL DE CICLO**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA ALUMNO/A					
APELLIDOS Y NOMBRE				SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS	NACIONALIDAD	

2 DATOS ACADÉMICOS					
CURSO ACADÉMICO		CICLO		CURSO	
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA		
TUTOR O TUTORA					

3 APERCIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA	
CAPACIDADES	APERCIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (1)
A) EN RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN DEL/DE LA PROPIO/A ALUMNO/A <i>Se tendrá en cuenta la situación de partida detectada en la evaluación inicial, comparada con el cambio experimentado por el alumno/a durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.</i>	
B) EN RELACIÓN CON LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS FINALES DE LA ETAPA <i>Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo alcanzado con respecto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa.</i>	

4 DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN RELACIÓN CON EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA	
DIFICULTADES ENCONTRADAS	ORIGEN Y CAUSAS

5 APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (2)		
DIFICULTADES ENCONTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	VALORACIÓN (3)

(1) 1: Poco; 2: Regular; 3: Adecuado; 4: Bueno; 5: Excelente.

(2) Propuestas de medidas educativas complementarias sobre atención personalizada al/ a la alumno/a; refuerzos, adaptaciones, etc.

(3) 1: Poco adecuada; 2: Aceptable pero requiere revisión; 3: Adecuada; 4: Bueno; 5: Excelente.

REVERSO ANEXO V

**INFORME INDIVIDUALIZADO DE FINAL DE CICLO**

6	OTRAS OBSERVACIONES

7 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En ..... de ..... de 20.....	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
(Sello del centro)	
Fdo: .....	Fdo: .....

## **10.6.- Continuidad del proceso de aprendizaje:**

La normativa educativa vigente recoge medidas para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado, cambie éste de centro o no, al finalizar el primer ciclo o la etapa.

Si el alumno o la alumna no cambia de centro, cuando pasa al segundo ciclo o al primer curso de la Educación Primaria, el informe individualizado de final de ciclo es trasladado al tutor o a la tutora del próximo curso, a los que servirá de orientación para la evaluación inicial.

Uno de los objetivos de los documentos oficiales de evaluación en la Educación Infantil es, como ya se ha dicho, el de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje cuando el niño o la niña se incorpora a la Educación Primaria. Por esto, los informes individualizados de final de segundo ciclo del alumnado se remitirán a la secretaría del centro de educación primaria, para su traslado a los maestros tutores y maestras tutoras de primer curso que corresponda.

Si al finalizar la etapa un alumno o alumna se traslada a otro centro, corresponde a la secretaría del centro de destino solicitar del centro de origen la documentación que garantice la atención individualizada y continuada del alumnado, esto es, la ficha personal del alumno o alumna, los resúmenes de escolaridad y los informes de evaluación individualizados. En cualquier caso, copia de esta documentación permanecerá en el centro de procedencia durante al menos tres años.

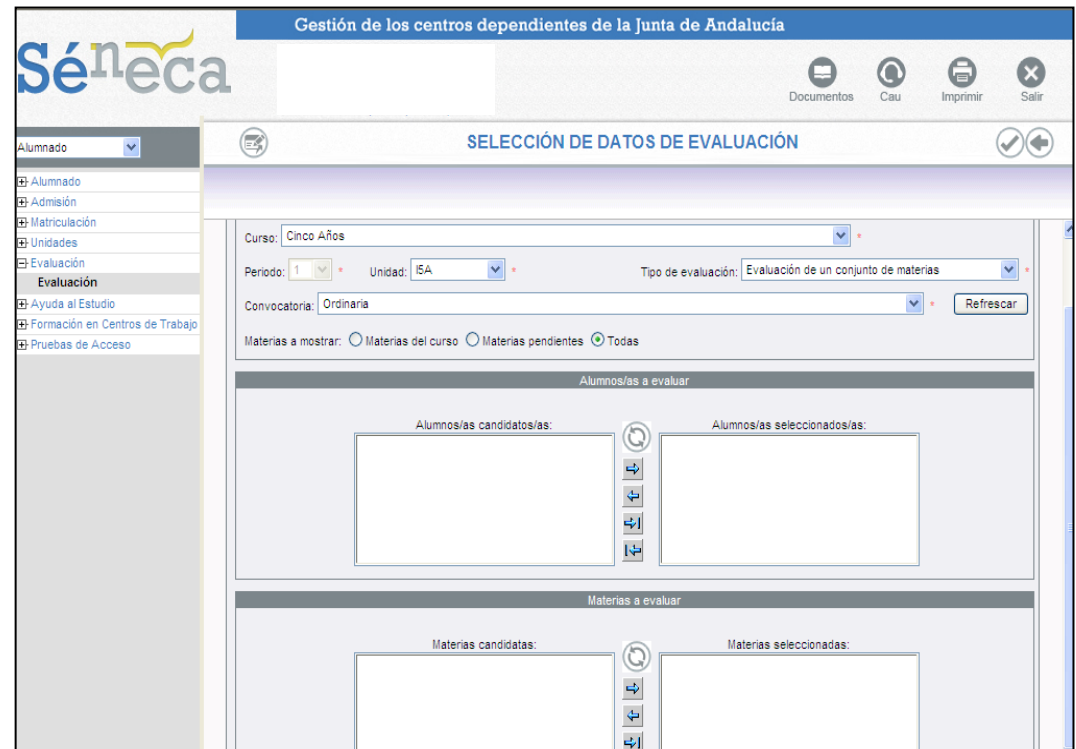
Otras de las medidas que garantizará la continuidad del proceso de aprendizaje, que se recoge en el artículo 11.2 de la Orden de 29 de diciembre, son las reuniones que mantendrán los directores y los orientadores, en su caso, de los centros que impartan el segundo ciclo de la educación infantil y los directores de los centros de educación primaria a los que estén adscritos.

### 10.7.- Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

Séneca es el nombre de la aplicación informática, con soporte en Internet, que ha desarrollado la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la gestión académica y administrativa de los centros educativos. Uno de los módulos específicos que contempla es el Módulo de Evaluación, a través del cual el profesorado de educación infantil podrá:

- Registrar el resultado de la Evaluación del alumnado.
- Elaborar los informes de evaluación del alumnado.
- Cumplimentar el informe personal y los datos complementarios del expediente del alumnado.
- Generar los documentos necesarios.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la Orden de 17 de marzo de 2011, a través de los módulos correspondientes incorporados al Sistema de Información “Séneca”.



---

***A N E X O***

---

---

# *Reseñas legislativas*

---

**Anexo: Reseñas legislativas.**

---

**1.- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE del 4 de mayo de 2006).**

<p>TÍTULO I <b>Las Enseñanzas y su Ordenación</b></p> <p>CAPÍTULO I <b>Educación infantil</b></p> <p>a) Artículo 13 Objetivos</p> <p>b) Artículo 14 Ordenación y principios pedagógicos</p>	<p>Se establecen los objetivos de la etapa de educación infantil, que serán el referente en la elaboración de los criterios de evaluación. Determina la ordenación de la educación infantil en dos ciclos, a los que adaptará el proceso evaluativo.</p>
<p>TÍTULO VI <b>Evaluación del sistema educativo</b></p> <p>a) Artículo 140. Finalidad de la evaluación.</p> <p>b) Artículo 141. Ámbito de la evaluación.</p> <p>c) Artículo 142. Organismos responsables de la evaluación.</p> <p>d) Artículo 143. Evaluación general del sistema educativo.</p> <p>e) Artículo 144. Evaluaciones generales de diagnóstico.</p> <p>f) Artículo 145. Evaluación de los centros.</p> <p>g) Artículo 146. Evaluación de la función directiva.</p> <p>h) Artículo 147. Difusión del resultado de las evaluaciones.</p>	<p>La evaluación del sistema educativo sirve de marco de actuación de la evaluación que se realiza en los centros educativos.</p> <p>Junto al carácter marco, se establecen intervenciones específicas que afectan directamente a los centros, como es el caso de la evaluación de la función directiva, de los centros y de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado a través de la evaluación general de diagnóstico.</p> <p>La evaluación del sistema educativo la realizará el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes en las administraciones educativas, en el caso de Andalucía, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.</p>

**2.- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) (BOJA del 26 de diciembre de 2007).**

<p><b>TÍTULO II</b> <b>LAS ENSEÑANZAS</b></p> <p><b>CAPÍTULO II</b> <b>Educación infantil</b></p> <p>a) Artículo 41 Principios generales de la educación infantil</p> <p>b) Artículo 42 Desarrollo curricular</p> <p>c) Artículo 43 Iniciación en determinados aprendizajes</p> <p>d) Artículo 44 Coordinación entre los centros de E. I. y los de E.P.</p> <p>e) Artículo 45 Contenidos Educativos y requisitos de los centros que imparten el primer ciclo.</p>	<p>La LEA establece como principio general que la evaluación del alumnado la realizará el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y maduración personal.</p> <p>Determina la coordinación entre los centros de educación infantil y los de educación primaria para garantizar la transición del alumnado entre ambas etapas educativas. Establece la elaboración de un informe individualizado, a realizar por el tutor o tutora al finalizar la etapa, en el que se describirán las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.</p>
<p><b>TÍTULO VI</b> <b>EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO</b></p> <p><b>CAPÍTULO I</b> <b>Requisitos, finalidades y ámbitos</b></p> <p>a) Artículo 153. Finalidades y ámbitos de la evaluación.</p> <p>b) Artículo 154. Requisitos de la evaluación educativa.</p>	<p>Para alcanzar el éxito escolar, la evaluación pretende mejorar el sistema educativo y los aprendizajes, extendiéndose a todos los ámbitos educativos y aplicándose sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.</p> <p>La evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de</p>



**CAPÍTULO II**

**Evaluación del sistema educativo y de los centros docentes**

- a) Artículo 155. Evaluación general del sistema educativo.
- b) Artículo 156. Evaluaciones de diagnóstico.
- c) Artículo 157. Evaluación y acreditación del profesorado.
- d) Artículo 158. Evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.
- e) Artículo 159. Difusión del resultado de las evaluaciones.

**CAPÍTULO III**

**La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa**

- a) Artículo 160. Creación de la Agencia.
- b) Artículo 161. Naturaleza de la Agencia.
- c) Artículo 162. Fines y objetivos de la Agencia.
- d) Artículo 163. Órganos de gobierno, de dirección y de carácter técnico de la Agencia.
- e) Artículo 164. Régimen económico y financiero de la Agencia.
- f) Artículo 165. Régimen jurídico de los actos de la Agencia.
- g) Artículo 166. Régimen de personal de la Agencia.
- h) Artículo 167. Código ético.
- i) Artículo 168. Estatutos y constitución efectiva de la Agencia.

confidencialidad en el tratamiento de la información, de participación de todos los sectores implicados, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

La evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a que se refiere el Capítulo III de este título. Tres grandes ámbitos evaluadores de la Agencia son:

La evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado.

La evaluación y acreditación de los méritos del profesorado a efectos de su carrera profesional.

La evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, programas y servicios educativos y de valoración de la función directiva y docente, en los que se tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.

**3.- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil (BOE del 4 de enero de 2007)**

<p><b>REAL DECRETO 1631/2006</b></p> <p>a) Artículo 7. Evaluación.</p> <p>ANEXO</p> <p><b>Áreas del segundo ciclo de la educación infantil . Criterios de evaluación por cada una de las tres áreas.</b></p>	<p>Este Real Decreto tiene carácter básico por lo que es de competencia estatal y lo han de aplicar todas las Comunidades Autónomas. El artículo hace referencia al carácter global, continuo y formativo que ha de tener la evaluación en este ciclo de la educación infantil. Tiene, además, que identificar el ritmo de la evolución y el aprendizaje de cada niño y niña. En el Anexo de este Real Decreto se fijan los objetivos de las tres áreas del segundo ciclo, los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las áreas.</p>
--	---

**4.- DECRETO 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19 de agosto de 2008).**

<p>CAPÍTULO III</p> <p><b>Organización de las enseñanzas</b></p> <p>a) Artículo 10. Evaluación.</p> <p>.</p>	<p>El articulado de este Decreto establece el marco normativo de la evaluación de la Educación Infantil en Andalucía.</p> <p>Determina quién evalúa, las técnicas, estrategias e instrumentos que se han de usar preferentemente. Establece, también, que debe evaluarse, junto a los aprendizajes del alumnado, la misma práctica docente.</p>
--	---

**5.- ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 26 de agosto de 2008).**

<p>ANEXO <b>Objetivos, contenidos orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes a las a las áreas y ciclos de la Educación Infantil en Andalucía</b></p> <p>a) El apartado D) Evaluación.</p>	<p>La Orden define la evaluación para la educación infantil con carácter general para las tres áreas y los dos ciclos en el apartado D). Reconoce la relación con la familia como un elemento relevante en el proceso de evaluación continua; y pone de manifiesto la especial importancia que tiene la elaboración de documentación narrativa sobre la práctica docente y las experiencias de aula. Establece que los criterios de evaluación serán definidos por el tutor o tutora del grupo, teniendo en cuenta lo establecido en el equipo docente del ciclo y las características individuales del alumnado. Proporciona, así mismo, unos criterios de valoración del aprendizaje por cada una de las áreas.</p>
--	---

**6.- ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23 de enero de 2009).**

<p><b>ORDEN de 29 de diciembre de 2009 (ordenación de la evaluación)</b></p> <p>La totalidad del articulado, disposiciones y anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Normas generales de ordenación de la evaluación.</li><li>- Evaluación inicial, continua y final del ciclo.</li></ul>	<p>Esta Orden regula todo lo referido a evaluación de la Educación Infantil en Andalucía, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 428/2008 que en su artículo 10 dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación de la</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"><li>- Sesiones de evaluación.</li><li>- Documentos oficiales de evaluación.</li><li>- Coordinación entre los centros de educación infantil y los de educación primaria.</li><li>- Participación de las familias.</li><li>- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</li><li>- Traslado del historial académico.</li><li>- Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.</li></ul>	<p>educación infantil.</p> <p>El desarrollo de la Orden contiene los elementos fundamentales para realizar la evaluación, entre ellos cabe destacar las normas generales que ordenan la evaluación: Debe ser global continua y formativa, sin que tenga carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Se considerarán las características propias del alumnado y su contexto sociocultural, y servirá para orientar las medidas de refuerzo y adaptación que sean necesarias en el proceso de desarrollo y aprendizaje de cada niño o niña.</p> <p>Los referentes de la evaluación serán los que se concreten en el proyecto educativo del centro junto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa.</p> <p>También se incluye la regulación de la documentación oficial, su custodia y la circulación de la misma en el caso de traslado de algún alumno o alumna, entre otros temas de gran importancia para la evaluación educativa.</p>
---	--

**7.- ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía. (BOJA 4 de abril de 2011).**

<p><b>ORDEN de 17 de marzo de 2011</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los anexos I, II, III, IV, y V, del Anexo 4 de la Orden</li></ul>	<p>Se establecen los documentos oficiales de evaluación y los requisitos que garantizan la movilidad del alumnado.</p>
--	--



JUNTA DE ANDALUCÍA